EXPEDIENTE NÚM: 35/CT-TJA/2026

Culiacán Rosales, Sinaloa; a trece de julio de dos mil veintiséis.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha diez de julio de dos mil veintiséis, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el segundo trimestre del ejercicio 2026, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La petición de referencia fue presentada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha diez de julio de dos ml veintiséis, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el segundo trimestre del ejercicio 2026.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este organismo constitucional autónomo.

EXPEDIENTE NÚM: 35/CT-TJA/2026

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. – Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Titulo Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, grafica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), numero de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

SEGUNDO. La Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

En razón de la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondiente a las obligaciones de transparencia en relación al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, 3, fracción XVI, 66, fracción X y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito al Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial de los datos contenidos en las sentencias ejecutoriadas en esta Sala, mismas que serán testadas en el plazo señalado.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el articulo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, es decir, Nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, correo electrónico no oficial, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

En ese tenor, los números de expedientes sobre los que se solicita la clasificación de la información, toda vez que se elaboraran versiones públicas en las que se testen los datos clasificados según lo establecido en el numeral 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, tales como Nombre del actor, resolución, requerimiento de pago, acta de hechos, folio de solicitud, aviso de movimiento de personal, acta de nacimiento, número de afiliación, folio de certificaciones, folio de recibo de pago, boleta de infracción, clave catastral y acta de defunción, averiguación previa y oficios, y son los siguientes:

	EXPEDIENTE	***DATOS TESTADOS***
01.	*4/25*	*Nombre, documentales*
02.	*58/26*	*Nombre, folio, acta de hechos*
03.	*64/26*	*Nombre, folio, acta de hechos*
04.	*132/18*	*Nombre y oficio, expediente, folio*
05.	*183/26*	*Nombre y acta*
06.	*284/20*	*Nombre, y acta*
07.	*302/25*	*Nombre, acta, cantidad, folios, domicilio*
08.	*357/25*	*Nombre, oficio,*
09.	*578/25*	*Nombre, folios, resolucion, acta, domicilio*
10.	*584/24*	*Nombre, numero de resolucion, crédito*

11.	*680/21*	*Nombre, numero de procedimiento*
12.	*701/25*	*Nombre, clave catastral, periodo, cantidad, oficio*
13.	*739/24*	*Nombre, cantidad*
14.	*841/25*	*Nombre, recibo*
15.	*851/24*	*Nombre, cantidad, clave catastral, escritura publica.*
16.	*894/25*	*Nombre, recibo, cantidad, cuenta*
17.	*1059/25*	*Nombre, acta*
18.	*1061/25*	*Nombre, acta*
19.	*1069/25*	*Nombre, acta*
20.	*1146/25*	*Nombre, acta*
21.	*1158/25*	*Nombre, actas*
22.	*1178/24*	*Nombre, oficio, decreto, numero periódico*
23.	*1187/25*	*Nombre, acta*
24.	*1262/20*	*Nombre, oficio, folios de comprobante de pago*
25.	*1275/24*	*Nombre, clave catastral, cantidad, resolucion del crédito fiscal.*
26.	*1338/24*	*Nombre, cantidad, folio*
27.	*1339/25*	*Nombre, acta*
28.	*1373/25*	*Nombre, acta, infracciones*
29.	*1385/25*	*Nombre, acta, cantidad, infracciones*
30.	*1414/20*	*Nombre*
31.	*1434/25*	*Nombre, acta, cantidad, infracciones*
32.	*1454/25*	*Nombre, acta*
33.	*1778/23*	*Nombre, oficio*
34.	*1801/23*	*Nombre, oficio*
35.	*1958/18*	*Nombre, recurso de revisión, oficio, cantidad*
36.	*1205/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
37.	*1228/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
38.	*1229/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
39.	*1241/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
40.	*1266/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
41.	*1278/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
42.	*1286/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
43.	*1289/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
44.	*1293/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
45.	*1309/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
46.	*1318/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, Cantidad*

47.	*1341/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
48.	*1349/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
49.	*1355/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
50.	*1358/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
51.	*1442/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
52.	*1451/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
53.	*1493/2025*	*Nombre, número de acta de hechos , cantidad*
54.	*1503/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
55.	*1506/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
56.	*1515/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
57.	*1518/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
58.	*1537/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad*
59.	*347/2025*	*Nombre, cantidad, número de cuenta*
60.	*775/2024*	*Nombre y cantidades*
61.	*881/2020*	*Nombre, número de oficio, número de recurso de revisión, número de copias de incapacidades, número de folio de recibos de pago*
62.	*1750/2023*	*Nombre, cantidad de sueldos y bonos,*
63.	*1241/2024*	*Nombre, número de oficio,*
64.	*1028/24*	*Nombre, número de oficio, imagen de oficio impugnado y de la constancia de servicio de la parte actora*
65.	*697/2021*	*Nombre, fecha de dictamen de la parte actora,*
66.	*488/2024*	*Nombre, número de oficio, imagen del oficio impugnado,*
67.	*612/2024*	*Nombre, número de oficio, imagen de oficio impugnado, constancia de servicio.*
68.	*758/2025*	*Nombre, clave de CUIP del actor, cantidad de los recibos de pago, cantidad de la pensión otorgada al actor,*
69.	*1313/2025*	*Nombre, número de oficio, nombre del finado, datos personales de las pruebas ofrecidas por la parte actora*
70.	*1322/2025*	*Nombre, número de acta de hechos, cantidad.*
71.	*1166/2025*	*Nombre, clave catastral, cantidad, número de recibo de pago, número de resolución,*
72.	*277/24*	*Nombres y oficio*
73.	*346/25*	*Nombre y clave catastral*

74.	699/25	Nombre y clave catastral
75.	1354/24	Nombre y oficios
76.	223/25	Nombres, clave catastral y oficios
77.	606/25	Nombre y oficio
78.	1394/23	Nombre e imagen
79.	1522/23	Nombre, folios y oficios
80.	354/25	Nombre y clave catastral
81.	362/25	Nombre y clave catastral
82.	682/25	Nombre y clave catastral
83.	294/25	Nombre y folios
84.	372/22	Nombre, folio, clave catastral e imágenes
85.	673/25	Nombre y acta de hechos
86.	678/25	Nombre y acta de hechos
87.	738/25	Nombre y acta de hechos
88.	743/25	Nombre y acta de hechos
89.	747/25	Nombre y acta de hechos
90.	766/25	Nombre y acta de hechos
91.	787/25	Nombre y acta de hechos
92.	798/25	Nombre y acta de hechos
93.	1412/25	Nombre, acta de hechos y placas vehicular
94.	1458/25	Nombre y acta de hechos
95.	647/25	Nombre y acta de hechos
96.	502/25	Nombre y acta de hechos
97.	525/25	Nombre y acta de hechos
98.	411/25	Nombre y acta de hechos
99.	636/25	Nombre y acta de hechos
100.	1112/25	Nombre y folios
101.	471/25	Nombre, folios e imagen
102.	1308/25	Nombre y acta de hechos
103.	1310/25	Nombre y acta de hechos
104.	1334/25	Nombre y acta de hechos
105.	251/24	Nombre, folios, domicilio e imagen
106.	752/24	Nombre y número de oficios
107.	186/25	Nombre e imagen
108.	135/21	Nombre, folios e imagen
109.	1173/24	Nombre, imagen y folio
110.	562/25	Nombre y folios
111.	1117/24	Nombre, folio e imagen
112.	116/25	Nombre y folios
113.	167/24	Nombre y clave catastral
114.	642/25	Nombre y folios
115.	117/22	Nombre, número de crédito y clave catastral.
116.	741/24	Nombre, número de constancia.
117.	1495/23	Nombre, número de expediente administrativo.
118.	206/23	Nombre, número de decreto.
119.	737/24	Nombre
120.	1432/22	Nombre, número de oficio
121.	1610/23	Nombre, número de oficio, folio de acta y número de recibo.

122.	*164/24*	*Nombre, número de oficio.*
123.	*142/23*	*Nombre, número de folio.*
124.	*190/23*	*Nombre, número de folio.*
125.	*934/23*	*Nombre.*
126.	*981/23*	*Nombre, número de oficio*
127.	*1072/22*	*Nombre.*
128.	*1129/22*	*Nombre.*
129.	*1245/23*	*Nombre, número de oficio.*
130.	*1462/22*	*Nombre, número de oficio.*
131.	*1496/22*	*Nombre.*
132.	*666/24*	*Nombre, número de folio.*
133.	*1174/25*	*Nombre, número de folio, número de cuenta.*
134.	*1223/25*	*Nombre, número de cuenta.*
135.	*97/26*	*Nombre, número de acta.*
136.	*972/25*	*Nombre, número de oficio, número de cuenta*
137.	*909/25*	*Nombre, número de folio.*
138.	*1452/25*	*Nombre, número de cuenta.*
139.	*106/23*	*Nombre, número de folio.*
140.	*968/21*	*Nombre, número de folio.*
141.	*308/18*	*Nombre, número de folio.*
142.	*24/24*	*Nombre, número de folio, clave catastral.*
143.	*227/21*	*Nombre, número de folio.*
144.	*1213/24*	*Nombre, número de oficio.*
145.	*1118/24*	*Nombre, número de folio.*
146.	*1399/23*	*Nombre, folio.*
147.	*172/25*	*Nombre, folio.*
148.	*1171/24*	*Nombre, número de oficio.*
149.	*1216/24*	*Nombre, número de oficio.*
150.	*1821/18*	*Nombre, número de oficio.*
151.	*1568/22*	*Nombre, clave catastral y número de recibo.*
152.	*1251/24*	*Nombre.*
153.	*794/20*	*Nombre del actor, documental*
154.	*98/20*	*Nombre del actor, nombre de los terceros interesados, claves catastrales, domicilio, recibos oficiales, avalúos, constancias de posesión y firmas autógrafas.*
155.	*1603/23*	*Nombre del actor y oficio*
156.	*201/25*	*Nombre del actor*
157.	*1077/24*	*Nombre del actor, nombre de apoderado legal, actas circunstanciadas, cantidades, oficios y documentales.*
158.	*924/24*	*Nombre del actor, formulario, folio y cantidades.*
159.	*388/18*	*Nombre del actor, nombre del representante legal, cantidad, expediente administrativo, domicilio y orden de visita.*
160.	*1230/25*	*Nombre del actor, número de cuenta y cantidades.*

161.	*1468/20*	*Nombre del actor, nombre del apoderado legal, oficios y documentales.*
162.	*434/25*	*Nombre del actor, recibo de pago y cantidades.*
163.	*1082/21*	*Nombre del actor, oficio y documentales.*
164.	*1337/24*	*Nombre del actor, folio, clave catastral y cantidades.*
165.	*321/25*	*Nombre del actor, número de cuenta y cantidades.*
166.	*431/24*	*Nombre del actor, oficios y documentales.*
167.	*947/24*	*Nombre del actor, oficio y documentales.*
168.	*236/25*	*Nombre del actor, folio de infracción y número de cuenta.*
169.	*778/24*	*Nombre del actor*
170.	*2240/15*	*Nombre de los actores, nombre del finado, documentales, oficios, nombre de beneficiario y domicilio.*
171.	*347/24*	*Nombre del actor, oficio y documentales.*
172.	*564/25*	*Nombre del actor, oficio y documentales.*
173.	*933/24*	*Nombre del actor, oficio y documentales.*
174.	*1749/23*	*Nombre del actor, números de cheque, oficios y cantidades.*
175.	*842/24*	*Nombre del actor, clave elector, cantidades y clave única de identificación permanente.*
176.	*1269/22*	*Nombre del actor, cantidades, acta de nacimiento y documentales.*
177.	*982/21*	*Nombre del actor, oficios y documentales.*
178.	*1427/25*	*Nombre del actor y folio de acta de hechos.*

Sin otro particular, en espera de la confirmación de la solicitud realizada

(...)"

TERCERO. Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses abril, mayo y junio de dos mil veintiséis, a las cuales se les testó lo siguiente: nombres, domicilios, folio de actos

impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiséis.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

CUARTO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar -sentencias- en los formatos de carga correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026, se encuentran datos personales, como lo es nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio de fecha diez de julio y de la presente resolución, la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXPEDIENTE NÚM: 35/CT-TJA/2026

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el segundo trimestre del ejercicio 2026, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión publica, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal para el efecto conducente.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Mtra. Erica Ruiz Caro
Vocal del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA